

CIUDAD DE CHANDLER  
AVISO DEL DECRETO DE  
AMERICANOS CON DISCAPACIDADES "ADA"



La Ciudad de Chandler cumple con el Decreto de Americanos con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) y no discrimina en contra de las personas calificadas, basándose en la discapacidad en sus servicios, programas, actividades, o prácticas de empleo.

*Empleo:* La Ciudad de Chandler no discrimina en contra de individuos con discapacidades en sus prácticas de contratación o de empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos bajo el Título I del decreto ADA.

*Comunicación Efectiva:* La Ciudad de Chandler generalmente, ante solicitud, proporcionará los artículos y servicios auxiliares apropiados para promover la comunicación efectiva, a aquellas personas calificadas con discapacidades para que puedan participar por igual en los programas, los servicios, y las actividades de la Ciudad, incluyendo a intérpretes de lenguaje de señas, documentos en Braille, y otras formas para hacer que las comunicaciones sean accesibles para las personas con discapacidades del habla, auditivas, o de la vista.

*Modificaciones a las Normas y los Procedimientos:* La Ciudad de Chandler hará modificaciones razonables a las normas y los procedimientos a fin de asegurar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar sus programas, servicios, y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas e instalaciones de la Ciudad, incluso donde las mascotas y otros animales están prohibidos.

*Solicitudes de Modificaciones Razonables:* La solicitud de un artículo o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación razonable de las normas o los procedimientos, se puede hacer directamente a la oficina o el departamento responsable de la Ciudad, o al/la Coordinador/a del Decreto ADA, preferiblemente no menos de tres días (72 horas) antes de la actividad o del evento programado.

Para artículos y servicios auxiliares de comunicación en el edificio municipal City Hall y en las Cámaras del Concilio de la Ciudad, comuníquese con la Escribana de la Ciudad, Dana DeLong, llamando al 480-782-2180 (711 por medio de AZRS) ó escríbale a [CityClerkAgenda@chandleraz.gov](mailto:CityClerkAgenda@chandleraz.gov).

La Ciudad no le hará cargos a un individuo o grupo para cubrir el costo para proveer artículos auxiliares, servicios, o modificaciones razonables a las normas para facilitar la accesibilidad.

*Proceso de Soluciones del Decreto ADA:* El Proceso de Soluciones de Accesibilidad e Inclusión del Decreto ADA de la Ciudad es un proceso eficiente y equitativo para abordar las inquietudes y quejas con respecto a que un programa, una actividad, un servicio, o una instalación de la Ciudad no sea accesible para las personas con discapacidades. Las quejas e inquietudes se deben dirigir a:

Coordinador/a del Decreto ADA  
480-782-3402 (voz) ó 711 por medio del Servicio de Relevos de AZ  
[ada.coordinator@chandleraz.gov](mailto:ada.coordinator@chandleraz.gov)

La Ciudad no está obligada a tomar acción alguna que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas, actividades, o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Este aviso se puede solicitar en un formato alternativo con el/la Coordinador/a del Decreto ADA.